

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto para la Equidad de Género de Yucatán del Gobierno del Estado de Yucatán, de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Meta 9
Áreas de Cooperación:	Perspectiva de Género
- 46	12:30:13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:
Fecha en que se firmó:	15 de octubre de 2013
En (1)	
Lugar donde fue firmado:	Mérida, Yucatán
42 0.19	PEZZEGIRANIVE VANI IVAN
Vigencia:	Una vez finalizado el proyecto y 30 días después de que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra parte de su decisión de dar término al convenio.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO

Dirección General de Coordinación Política

DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES







CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN YUCATÁN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "IEGY" Y "PNUD", RESPECTIVAMENTE.

El Gobierno del Estado de Yucatán, estableció entre sus objetivos, el de fomentar una política de equidad que estimule la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, así como promover y coordinar políticas públicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las instancias y acciones gubernamentales y no gubernamentales.

El Instituto para la Equidad de Género en Yucatán estableció en su decreto de creación, el promover y fomentar las condiciones que impidan la discriminación y promueva la equidad de género e igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con perspectiva de género que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social.

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" y el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán "IEGY" han convenido cooperar en la ejecución del proyecto denominado "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal", en adelante "el proyecto", el cual es financiado por el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2013, del Instituto Nacional de la Mujeres "INMUJERES", específicamente en la Meta 9: "Elaboración de Indicadores de los proyectos del Programa Operativo Anual 2013 con compromisos de género por parte de 6 dependencias y entidades estatales, mismo que está delineado en los Términos de Referencia del proyecto;

CONSIDERANDO que el "IEGY" ha informado al "PNUD" de su disposición a contribuir fondos (en adelante la "aportación") al "PNUD", proporcionando la cantidad autorizada para la Meta, sin aumentos en los gastos de ejecución.

CONSIDERANDO que el "PNUD" designará a una entidad asociada para la implementación de cada proyecto financiado con la aportación (en adelante el "Asociado en la Implementación")¹.

"Las Partes" han acordado lo siguiente:

Artículo I

1. "IEGY" pondrá a disposición del "PNUD", tal como establece el párrafo 2 de este Artículo, la aportación los servicios prestados por la cantidad de \$ 450,000.00 M/N (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, 00/100), I.V.A. INCLUIDO, la cual será pagada en 3 ministraciones de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 de este Artículo.

Asociado en la implementación es un término utilizado para actividades programáticas realizadas por el PNUD y desarrolladas conforme a las modalidades operacionales armonizadas. Ello no implicá subcontratación alguna.







De conformidad con el cronograma de pagos expresado a continuación, el "IEGY" depositará la aportación en la cuenta bancaria a nombre de UNDP Representative in Mexico 0443009, Clave bancaria (CLABE: 002180002304430098) de Institución Financiera BANAMEX, S.A. DE C.V Sucursal 023, Plaza México, D.F. 01001).

Fecha vencimiento del pago

Monto (MX\$)

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
10 días hábiles después de la entrega de:	
Carta Descriptiva dónde se detalle el proceso sustantivo y operativo del Seminario.	\$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, 00/100), I.V.A. INCLUIDO.
2. Informe Parcial (Formato que el IEGY asigne y una presentación en Power Point con los avances)	
10 días hábiles después de la entrega de:	
1. Informes parciales de la ejecución de la meta (Formato que el IEGY asigne y una presentación en Power Point con los avances)	\$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, 00/100), I.V.A. INCLUIDO.
2. Anexo 6, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2013.	
3. Listas de Asistencia que permita diferenciar a las personas beneficiarias por sexo, grupo de edad, dependencia de procedencia.	
4. Memoria fotográfica del Seminario.	: .
5. Minutas de trabajo dónde se señale el acuerdo de la dependencia en hacer la evaluación de los compromisos de género en sus unidades básicas de presupuestación.	
10 días hábiles después de la entrega de:	
1. Informe de actividades conforme a lo establecido en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2013.	\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, 00/100), I.V.A. INCLUIDO.
2. Informe Final Sustantivo sobre el proceso con recomendaciones. (Formato que el IEGY	







asigne y una presentación en Power Point con los avances).

- 3. Ruta critica que contenga el proceso sustantivo en materia de transversalidad de la perspectiva de género en un mediano y largo plazo.
- 4. Documento que contenga las Propuestas de Indicadores con Perspectiva de Género en los proyectos con compromiso de género por parte de 6 dependencias estatales y con las recomendaciones de la asociación o persona contratada.

El cronograma arriba descrito toma en cuenta el requisito de que las aportaciones se paguen antes de la implementación de las actividades programadas y podrá ser enmendado para que coincida con el progreso de entrega del proyecto.

- 3. Todas las cuentas y extractos financieros se expresarán en dólares estadounidenses.
- 4. El "PNUD" podrá aceptar pagos de la aportación en una moneda que no sea dólares estadounidenses a condición de que dicha moneda sea totalmente convertible o prontamente utilizable por el "PNUD" y sujeto a las disposiciones del párrafo 5 a continuación. Cualquier cambio en la moneda de los pagos de la aportación requiere el consentimiento del "PNUD".
- 5. En caso de no efectuarse el pago en dólares estadounidenses, el monto del pago se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de la ONU vigente en la fecha del desembolso. En caso de una variación del tipo de cambio operacional de la ONU antes que el "PNUD" hiciera uso completo del pago de la aportación, el monto del saldo de los fondos aún retenidos en ese momento será consecuentemente ajustado. O contrariamente, si se registrara una pérdida en el monto del saldo de fondos, en esta situación el "PNUD" y "IEGY" acuerdan que si se verifican aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuación en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), "LAS PARTES" acordarán la mejor manera de subsanarlos.
- 6. Todo ingreso por intereses atribuible a la aportación se acreditará a la cuenta del "PNUD" y se empleará conforme a lo establecido en los procedimientos del "PNUD".

Artículo II

1. De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del "PNUD", reflejadas en su Política de Recuperación de Costos con cargo a Otros Recursos, la aportación estará sujeta a la recuperación de costos para los costos indirectos incurridos por la sede del "PNUD" y las estructuras de la Oficina de País en concepto de prestación de servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés). Se imputará un importe de 8% a la aportación para sufragar estos costos de Apoyo General a la Gestión. Adicionalmente y a condición de que estén inequívocamente ligados a proyecto(s) específico(s), todos los costos directos de la implementación, incluyendo los costos del asociado en la









implementación estarán incorporados en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y consecuentemente imputados al proyecto.

2. El total de los montos presupuestados para el proyecto, junto con los costos estimados de reembolso de los servicios de apoyo relacionados, no excederá el total de recursos disponibles para el proyecto en virtud de este Convenio, junto con los fondos que puedan ponerse a disposición del proyecto para costos del proyecto o para costos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiación.

Artículo III

- El "PNUD" recibirá y administrará la aportación de conformidad con el reglamento y directrices del "PNUD", aplicando los procedimientos normales para la ejecución de sus proyectos.
- La gestión del proyecto y los gastos serán regidos por el reglamento y directrices del "PNUD" y, según proceda, el reglamento, reglamentaciones y directrices del Asociado en la Implementación.



Artículo IV

- La implementación de las responsabilidades del "PNUD" y del Asociado en la Implementación conforme a este Convenio y el Documento de la Meta pertinente dependerán de que "PNUD" reciba la aportación de conformidad con el cronograma de pagos establecido en el Artículo I, párrafo 2.
- 2. Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuación en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el "PNUD" presentará oportunamente al "IEGY" un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. "LAS PARTES" acordarán la mejor manera de subsanarlos.
- 3. Si no se reciben los pagos de la aportación descritos en el Artículo I, párrafo 2 de conformidad con el cronograma de pagos, el "PNUD" puede reducir, suspender o dar término a la asistencia provista al Proyecto en virtud de este Convenio..

Artículo V

La posesión del equipo, suministros y otros bienes financiados con la aportación se conferirán al "PNUD". Las cuestiones relacionadas con la transferencia de propiedad por parte del "PNUD" serán determinadas de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del "PNUD".

Artículo VI

La aportación estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en el reglamento financiero y directrices del "PNUD".







Artículo VII

Sobre pedido, el "PNUD" proporcionará al "IEGY" los informes de la ejecución de la meta, informes de actividades conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de "El proyecto".

Artículo VIII

- 1. El "PNUD" notificará al "IEGY" cuando hayan concluido todas las actividades relacionadas con la aportación.
- 2. Pese a la terminación de este Convenio, el "PNUD" seguirá reteniendo los pagos no utilizados de la aportación hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la aportación y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.
- 3. En caso de que los pagos no utilizados de la aportación resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el "PNUD" notificará y consultará al "IEGY" sobre la manera de satisfacer dichos compromisos y obligaciones, aunque ambas partes están informadas de que no existen recursos en este ejercicio anual presupuestal para ampliar la aportación del "IEGY".
- 4. En caso de que el proyecto sea completado de acuerdo a lo establecido en el documento de proyecto, cualquier recurso por debajo y hasta los 5,000 USD (cinco mil dólares) que permaneciera sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del proyecto hubieran sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el "PNUD". Cualquier recurso arriba de los 5,000 USD (cinco mil dólares) que permanecieran sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del proyecto hubieran sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el "PNUD" previa consulta con el "IEGY".

Artículo IX

- 1. Después de consultas entre el "PNUD" y el "IEGY" y a condición de que los pagos de la aportación ya recibidos, aunados con otros fondos disponibles para el Proyecto, sean suficientes para satisfacer todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación del Proyecto, el "PNUD" o el "IEGY" podrán dar término a este Convenio. El Convenio se extinguirá treinta días después de que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte de su decisión de dar término al Convenio.
- 2. En caso de que los pagos no utilizados de la aportación resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el "PNUD" notificará y consultará al "IEGY" sobre la manera de satisfacer dichos compromisos y obligaciones, aunque ambas partes están informadas de que no existen recursos en este ejercicio anual presupuestal para ampliar la aportación del "IEGY".







de las personas y las naciones

- 3. Pese a la terminación de este Convenio, el "PNUD" seguirá reteniendo los pagos no utilizados de la aportación hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la aportación y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.
- 4. En caso de que este Convenio sea terminado antes de que el proyecto sea completado, cualquier recurso por debajo y hasta los 5,000 USD (cinco mil dólares) que permaneciera sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del proyecto hubieran sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el "PNUD". Cualquier recurso arriba de los 5,000 USD (cinco mil dólares) que permanecieran sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del proyecto hubieran sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el "PNUD" previa consulta con el "IEGY".

Artículo X

Este Convenio entrará en vigencia una vez haya sido firmado y el "IEGY" deposite el primer pago de la aportación de conformidad con el cronograma de pagos establecido en el Artículo I. párrafo 2 de este Convenio.

Firmado en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el día 15 de mes de octubre de año 2013, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán:

Paulina del Rosario Cetiha Amaya Directora General

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

Marcia Freitas de Castro Representante Residente del PNUD en México